

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MM-051-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN DEPORTE TOTAL (FUNDETO)

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO**, en calidad de Representante Legal de **FUNDACION DEPORTE TOTAL** identificado con NIT 825.001.752-8 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

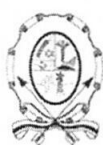
I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	MC-MM-051-2025	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	18/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/12/2025	FECHA DE APROBACION DE GARANTIA	19/12/2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA DE INICIO	22/12/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	“APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL EVENTO DENOMINADO CAMPAMENTO DE ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”		
CONTRATANTE	MUNCIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA		
CONTRATISTA			
NOMBRE	FUNDACION DEPORTE TOTAL		
NIT.	825.001.752-8		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO		
CEDULA DE CIUDADANIA	84.089.194 DE RIOHACHA		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$91.093.327,00 M/L		
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$91.093.327,00 M/L		
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:	2511130002 con fecha de 13 de noviembre de 2025		
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL	\$92.436.159,00 M/L		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:	2512180003 con fecha del 18 de diciembre de 2025		
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°	\$91.093.327,00 M/L		
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2025		
FEHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025		

Que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **FUNDACION DEPORTE TOTAL**, el contrato de prestación de servicios No. MC-MM-051-2025, cuyo objeto consistió en **"APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL EVENTO DENOMINADO CAMPAMENTO DE ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"**.

Que el plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días

Que el contratista presenta cuenta de cobro, y soportes cien por ciento (100%) del objeto contractual; con posterioridad a ello el Director de deportes emite certificado de cumplimiento, donde hace constar que recibe



CODIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MM-051-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN DEPORTE TOTAL (FUNDETO)

a satisfacción el servicio y la documentación requerida y presentada por el contratista. Dejando en el informe de supervisión la constancia de un porcentaje de ejecución al 100%.

Que la supervisión del contrato N° MC-MM-051-2025, fue ejercida por **JEISON ALBERTO ROMERO ROMERO** director de deportes, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se encomiendan al contratista

Que el director de deportes, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emiten Acta final y Recibo a satisfacción, donde hacen constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al único pago por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$79.342.613,06)**

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que, las partes no pactaron liquidación del contrato por lo que se aplica las disposiciones legales de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, al respecto la norma instituye:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación a satisfacción, Informe del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PÓLIZAS

El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento N° B-100072778
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° B-100020251
Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-MM-051-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN DEPORTE TOTAL (FUNDETO)

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 19 de diciembre de 2025

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$9.109.332,70	18/12/2025	30/06/2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) \$45.546.663,50	18/12/2025	30/06/2026
	Prestaciones sociales	(5%) \$4.554.666,35	18/12/2025	30/12/2028
	Calidad del Servicio	(10%) \$9.109.332,70	18/12/2025	30/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Hechos, Acciones u Omisiones del Contratista	(200 SMMLV) \$285.000.000,00	18/12/2025	30/12/2025

SEGURIDAD SOCIAL

Se aporta en el informe de supervisión, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social. Forman parte del expediente las planillas de pago

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

El director de deportes hace constar la ejecución del contrato, a través de informe Final de supervisión, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación de la plataforma SECOP II, se puede evidenciar la siguiente ejecución presupuestal

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
Vr Contratado	91.093.327,00	0,00	79.342.613,06	0,00	0,00	0,00	0,00
FDT 63	0,00	0,00	0,00	89.842.613,06	0,00	0,00	0,00
NC 2-8	0,00	0,00	0,00	-10.500.000,00	0,00	0,00	79.342.613,00
SIN EJECUTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.750.713,94	0,00
SUMAS IGUALES	91.093.327,00	0,00	79.342.613,06	79.342.613,06	0,00	11.750.713,94	79.342.613,00

Saldo a favor del contratista	\$79.342.613,06
Saldo a favor del municipio	\$11.750.713,94

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

- Contrato de Prestación de Servicios N° MC-MM-051-2025.
- Acta Final.
- Certificado a satisfacción
- Informe de supervisión.
- Planillas de Seguridad Social.
- Pólizas

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan



Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FC
FECHA	14/02/2025
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTÍA No. MC-MM-051-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y
FUNDACIÓN DEPORTE TOTAL (FUNDETO)**

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Prestación de Servicios N.º MC-MM-051-2025, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y **FUNDACION DEPORTE TOTAL**, identificado con el NIT 825.001.752-8, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - ordenar el pago a favor de **FUNDACION DEPORTE TOTAL**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$79.342.613,06)** correspondiente al valor total ejecutado

Tercero. - Ordenar el reintegro a favor del municipio por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.750.713,94)**, esto corresponde a la eliminación del costo del alquiler de las carpas estructurales y la reducción del tiempo del talento humano.

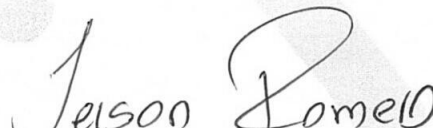
Cuarto. - La presente Acta de Liquidación, no releva **FUNDACION DEPORTE TOTAL** de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Quinto. - Ordénese a la secretaria de hacienda hacer los ajustes presupuestales correspondientes para garantizar el pago de la obligación.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron, Dado en Maicao - La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.


MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal


FUNDACION DEPORTE TOTAL
Representante Legal


JEISON ALBERTO ROMERO ROMERO
Supervisor


Aprobó: **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación